

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015 **20160072800**, informando que obran memoriales a folios 174 y 176 pendientes por resolver. Sirvase Proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

El Curador Ad Litem de los ejecutados allega a folio 176 escrito mediante el cual manifiesta que propone la excepción de prescripción; medio exceptivo que no será objeto de traslado, dado que el auxiliar de la justicia fue designado como Curador - Ad Litem de los sucesores procesales del señor GUSTAVO RODRÍGUEZ SANTOS (q.e.p.d), es decir, se retoma el proceso en el estado en el que se encuentre, sin que sea viable presentar excepciones contra el mandamiento de pago dado que dicha oportunidad procesal ya culminó. En consecuencia, no se le dará trámite al escrito presentado.

Por otra parte, de la actualización de la liquidación del crédito aportada a folio 174, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte ejecutada para que se pronuncie en el término de 3 días, conforme lo prevé el artículo 446 del C.G.P.

Finalmente, observa el despacho que a folio 150 del plenario, el apoderado de la parte ejecutante, allegó memorial mediante el cual relaciona las direcciones de notificación de los señores GUSTAVO ADOLFO, ANGELA MARIA, ANDRÉS MAURICIO, CAMILO ALBERTO y ADRIANA PATRICIA RODRIGUEZ GALEANO, quienes mediante auto de fecha 14 de octubre de 2020 (fls. 156 y 157), se tuvieron como sucesores procesales del señor GUSTAVO RODRIGUEZ SANTOS (q.e.p.d), siendo procedente comunicarles la existencia del presente proceso para que intervengan en el mismo, si a bien lo tienen. Para tal fin, **REQUIÉRASE** a la parte ejecutante para que proceda a remitir la comunicación por correo certificado en forma física a las direcciones en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **15 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **044**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR

EDGAR F. GAITÁN TORRES

ABOGADOS ESPECIALIZADOS

CALLE 12 C N° 7-33 OFICINA 402
EDIFICIO BANCO COLOMBIA CALLE 14
TELEFAX. 243-33-82 CEL.OFI. 312-369-369.07-
E-MAIL: abogadoed @ homail.com
BOGOTA D.C.

Señor:

Juez 15 Laboral del Circuito de Bogotá.

E. S. D.

DEMANDANTE: BLANCA SANCHEZ

DEMANDADO: GUSTAVO RODRIGUEZ

Ref.: Actualización del Crédito Proceso Ejecutivo Radicado 201600-728-00

EDGAR F. GAITÁN TORRES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 19.054.973 de Bogotá, abogado con T.P.No. 112.433. del C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar la actualización de la liquidación de crédito el proceso en referencia, de acuerdo a lo solicitado mediante auto notificado por estado No 06 del 31 de mayo de 2021, de la siguiente manera :

CESANTIAS	\$ 16,268,250
INTERES DE CESANTIAS	\$ 3,904,524
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 278,100
VACACIONES	\$ 310,563
INDEMNIZACION MORATORIA \$16.563 DIARIOS A PARTIR DEL 1/07/2009 HASTA LA FECHA DE PRESENTACION DE ESTA ACTUALIZACION	\$ 72,728,133
COSTAS	\$ 2,068,365
TOTAL	\$ 95,557,935

Al valor anterior se le deberá sumar el valor de las correspondientes costas de este proceso ejecutivo.

Atentamente,

EDGAR F GAITAN TORRES.
C.C. No. 19.05.4973 de Bogotá.
T.P. No. 112.433 del C.S. de la J.

